



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 094 -2013-CMPP

Puno, 11 de diciembre del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

Visto en Sesión Ordinaria del día de la fecha, el Dictamen N° 57-2013-CPALR y demás actuados,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 116-2013-MCP-S/A, remitido por el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Salcedo, se hace alcance de la Propuesta de Ordenanza Municipal que crea Unidades Recaudadoras Descentralizadas en la Jurisdicción de los Centros Poblados del Distrito de Puno.

Que, el Informe N° 072-2013-MPP/GAT, de la Gerencia de Administración Tributaria, indica que con la propuesta de creación de Unidades recaudadoras podrá interpretarse como: cajas descentralizadas de la Municipalidad Provincial de Puno, quienes cumplirán la función de recaudación del impuesto predial y arbitrios Municipales, recaudación que estaría bajo el control según competencia de la Gerencia de Administración Tributaria, asimismo indica que el cobro del impuesto predial en las municipalidades de centros poblados debería de implementarse adecuadamente por lo que necesita una especial atención, que a la fecha no se tiene prevista.

Que, el Informe N° 144-2013-MPP/GM, de la Gerencia Municipal recomienda que a través de la Alcaldía se proponga la iniciativa Legislativa, conforme al artículo 20° Inciso 4) de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad al artículo 114° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, en lo referente a la iniciativa legislativa en la formación de dispositivos municipales, describe que: "La iniciativa en la Formación de dispositivos municipales es el derecho mediante el cual los vecinos plantean al Gobierno local la adopción de una norma legal municipal de cumplimiento obligatorio por todos o una parte de los vecinos de la circunscripción o del propio concejo municipal. La iniciativa requiere el respaldo mediante firmas, certificadas por el RENIEC, de mas del 1%(uno por ciento) del total de electores del Distrito o Provincia correspondiente. La iniciativa legislativa propuesta presentada por el alcalde del Centro Poblado de Salcedo, no reúne el requisito de firmas certificadas por RENIEC, así como lo establece la normatividad citada en el presente considerando.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con los artículos 9° inciso 8) y artículo 41° de la precitada norma, estando a la votación unánime del Concejo Municipal, se expide el siguiente:

ACUERDO:

Único 1°.- ARCHIVAR, el expediente presentado por el Alcalde del Centro Poblado de Salcedo, teniendo en consideración el artículo 114° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad al artículo 96° del Reglamento Interno del Concejo Aprobado con la Ordenanza Municipal N° 187-2007- CMPP.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Abog. Rafael T. Perez Monroy
SECRETARIO GENERAL (e)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Luis Butrón Caudillo
Alcalde